CONTRATO N°.24/2016.
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, domiciliada en la calle Mariscal López y Eusebio Ayala, Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Carlos Alberto Ramírez**, con **Cédula de Identidad Civil Nº** 3.685.105, y el **Secretario General, Sr. Edielson Pereira Lourenco,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.108.653**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la calle Mariscal López y Eusebio Ayala de esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COPACABANA con RUC Nº 1793103-7,** domiciliada en la Avda. Adrian Jara C/ Abay de **Ciudad del Este ,República del Paraguay**, representada para este acto, por **TEOFILO AMARILLA SILVERO**, con **Cédula de Identidad Civil N° 1.793.103**, en calidad de propietario denominado en adelante el **CONTRATISTA O EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES",** e individualmente, **"PARTE"**; convienen en celebrar el presente **"CONTRATO PARA "ALMUERZO ESCOLAR" (FONACIDE)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato abierto es la provisión de almuerzo escolar en las siguientes escuelas identificadas por Municipalidad de San Alberto:

ORDEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN/COMPAÑÍA	CANT. ALUMNOS	CANT. RACIONES
1	ESCUELA BÁSICA Nº 1.898 AUGUSTO ROA	Centro de San Alberto	345	24.000
TOTAL DE ALUMNOS ESTIMADOS			**345**	**24.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato firmado;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARÍA GENERAL

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/Abay Edif. Tapoi - Planta Baja
Tel 061-511208 - Ciudad del Este

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	2	1	0	840	30	3	10	300.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 312517.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 02/2016"Adquisicion de Almuerzo Escolar" (FONACIDE)**, convocado por la Municipalidad de San Alberto. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° **1056/2016** y aprobada por la Resolución Nº **/2016** emanada de la Junta Municipal de San Alberto.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
1	90101603 -9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	24.000	10.500	252.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo: No Aplica

Los pagos se realizaran de la siguiente manera:

El proveedor deberá presentar una planilla de resumen de provisiones de almuerzo identificando claramente la entidad educativa beneficiada, la cantidad por cada día del mes de raciones de almuerzo proveído, el total proveído en el mes que se liquida. Esta planilla deberá llevar la conformidad de la dirección de la entidad educativa beneficiada y de la Encargada del Almuerzo Escolar de la Municipalidad de San Alberto.----------

Confeccionará la Factura, atendiendo a los impuestos gravados o exentos, la referida factura deberá contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes, año, RUC, a nombre de la Municipalidad de San Alberto, cantidad de raciones de almuerzo por Institución Educativa, monto subtotal.----------

Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas.------

La indisponibilidad presupuestaria para el pago de algunas de las obligaciones, por falta de transferencia del Gobierno Central, no podrá generar la suspensión de la provisión de almuerzo escolar.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel 061-511208 - Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARÍA GENERAL

La Municipalidad de San Alberto a través del Departamento de Tesorería realizará las gestiones de pago mensualmente al proveedor, en un plazo no mayor a **15 (quince) días** contados a partir de la fecha de presentación de la factura.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta **31 de diciembre de 2016**.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La provisión de los bienes debe ser entregada dentro de los plazos y en las escuelas públicas establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Distrito de San Alberto----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Alberto----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con vencimiento al 31/12/2016.----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos, indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARÍA GENERAL

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/Ajay Edif. Tapyi - Planta Baja
Tel: 061-5112 - Ciudad del Este

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la citada Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja de los términos del presente Contrato o que tenga relación con la misma no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto, República del Paraguay a los 30 días del mes de agosto del 2016.----------

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO:

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARÍA GENERAL

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR:

TEOFILO AMARILLA SILVERO
PROPIETARIO
COPACABANA.

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/Abay Edif. Talger - Planta Baja
Tel 061-511208 - Ciudad del Este